tivo. Y ya que en este prólogo heme puesto al habla con el público, será aquí donde haga la indicada advertencia y ponga el anunciado correctivo.

Ponderando la eficacia de su labor ha vertido el citado Director de "El Diario Oficial," Don J. A. Castillón, las siguientes palabras:

"De esta suerte, el material de mensajes, proclamas y manifiestos, es abundantísimo, y se ha procurado que sea completo, con una investigación tenaz, ardorosa y llena de atención. *Se ha acudido á bibliotecas y archivos públicos y de particulares, á colecciones de documentos y á colecciones numerosas de periódicos.* Se ha ido á centros de información de la Capital y de los Estados, y *aun se tuvo que utilizar la biblioteca de la Secretaría de la Cámara de Representantes en Washington*, donde únicamente se encontraron los números de *El Telégrafo* (periódico oficial del Gobierno mexicano), correspondientes á los cuarenta primeros días del año de 1835. De esta labor y del empeño que se puso para efectuar una inquisición concienzuda, dan idea, principalmente, la sección del tomo I intitulada: "Origen de cada uno de los informes compilados en este tomo, y el de su respectiva contestación;" la que en el III se llama: "Origen de los documentos contenidos en esta obra," y la *Advertencia sexta* del tomo III, *en que se relata parte de lo que fué hecho para haber una proclama del Sr. Juárez*, debiéndose advertir que de este trabajo hubo menester para otros muchos documentos semejantes. Tanto por esto, cuanto por lo que se asienta en la sexta de las *Advertencias* del tomo II, queda bien establecida la autenticidad del material de la obra."

Conforme á la anterior *réclame* debía creerse que en la compilación de referencia no faltaban sino aquellos documentos de tal modo perdidos, que no fué posible hallarlos ni en las bibliotecas y archivos públicos y particulares, cuyas colecciones de periódicos y documentos habían sido escrupulosamente revisados. Y, sin embargo, basta hojear la obra

en cuestión, para notar desde luego la falta de la circular firmada por el Sr. Lerdo de Tejada, en San Luis Potosí en 12 de Septiembre de 1863, y que contenía el Programa de Gobierno del entonces nuevo Ministerio. [1] Y no se diga que esta omisión proviene del carácter de dicha circular; pues en «Informes y Manifiestos» hállanse dos circulares de carácter idéntico: la firmada por el Ministro Fuente en 29 de Agosto de 1862 y la firmada en Julio de 1861, colectivamente, por los Ministros Zamacona, Ruiz, Balcárcel, Zaragoza y Núñez. La omitida circular del Sr. Lerdo encuéntrase, como cualquiera lo sabe, en el «Periódico Oficial» de aquella época.

En cuanto á que «aun se tuvo que utilizar la biblioteca de la Secretaría de la Cámara de Representantes en Washington, *donde únicamente se encontraron los números de «El Telégrafo»* (periódico oficial del gobierno mexicano), correspondientes á los cuarenta primeros días del año de 1835,» la noticia es á la vez falsa y disparatada.

¿Con que en la mencionada biblioteca únicamente se encontraron los citados números de «El Telégrafo?» ¡Hola! Y que exhausta de obras deja á toda una biblioteca de Cámara colegisladora la peregrina literatura del Sr. Director de «El Diario Oficial.» Por supuesto, que lo que se quiso decir fué, que se tuvo que utilizar la biblioteca de la Secretaría de la Cámara de Representantes en Washington, que fué la única parte donde se logró encontrar los citados números de «El Telégrafo.» Así quedaría eliminado el disparate, pero no la falsedad; pues encontrándose dichos números en la Biblioteca de nuestro Museo Nacional, es evidente, que *no se tuvo* que utilizar la de Washington; aunque es posible que se haya ido á buscar tan lejos, lo que hallábase tan cerca.

A la señalada omisión de la Circular del Sr. Lerdo hay

1 Véase la pág. 129.

que agregar otra más inexcusable aún, puesto que ha sido efectuada intencionalmente: me refiero á los Manifiestos á la Nación, de mi Padre, como Vicepresidente y como Presidente Interino Constitucional. Para no dejar incompleta una recopilación que carecía de fines políticos y en obvio de la dificultad referente á la publicación en una obra de carácter oficial de documentos emanados de gobiernos ilegítimos, registráronse éstos por separado en *Advertencias* y *Notas Aclaratorias.* De modo que, cualquiera que fuese la apreciación del compilador sobre la legalidad del Presidente Interino, debía haber registrado los Manifiestos de éste funcionario, bien en el cuerpo principal de «Informes y Manifiestos", bien en las *Notas* ó *Advertencias* mencionadas. No tiene, pues, excusa racional la omisión á que me refiero. Acaso ella habrá obedecido á que el Sr. Director de «El Diario Oficial» hallóse en un conflicto para él sin solución; pues si colocaba los Manifiestos de mi Padre entre los de autoridades ilegítimas, faltaba abiertamente á la verdad; y si los colocaba entre los de autoridades legítimas, ponía al descubierto el origen usurpador de los Gobiernos tuxtepecanos. Acaso ella habrá obedecido al afán de ocultar lo dicho en aquellos Manifiestos. Acaso habrá obedecido á un simple sentimiento de adulación. Y no se alegue, como causa de la omisión, que según el pensamiento fundamental de la obra, no debían registrarse en ella, como expresamente se dice en la Introducción, sino los «*informes de gobiernos constituidos en* PLENA AUTORIDAD MEXICANA»; no se alegue, repito, la circunstancia de que la autoridad del Presidente Interino Constitucional no llegó á ser ejercida en la capital; pues, si así fuera, no habría sido incluída en la obra de referencia, la Proclama expedida en Orizaba por D. Juan N. Almonte, como Jefe Supremo de la Nación: irrisorio cargo del que fué destituído por una orden del Gral. Forey. Si Almonte ejerció más tarde usurpadora autoridad en la capital, fué como Jefe del Poder Ejecutivo y como Regente

del llamado Imperio, y ni así tuvo plena autoridad mejicana; pero no como miembro del ridículo Gobierno del pronunciamiento de Orizaba, militarmente dado de baja por un general invasor. Esa preferencia, dada al traidor de Orizaba sobre el patriota de Paso del Norte, no daña á mi Padre, daña al Sr. Director de «El Diario Oficial» si obró espontáneamente, ó al actual Gobierno si, á mandato suyo, ciñóse el compilador.

En el prospecto-réclame de referencia mencionó el Sr. Castillón, que había reproducido «discursos y contestaciones de Almonte», como miembro del llamado Poder Ejecutivo y de la Regencia en 1863; pero callóse que había reproducido también una Proclama del mismo Almonte, de 1862, que es á la que acabo de aludir. Y, en seguida, con tono desdeñoso, y como señalando un colmo de la documentación de «Informes y Manifiestos,» añade: «Aun se indicó en la Advertencia quinta del III, en qué periódicos de la época hallará, *quien lo desee,* los manifiestos del Sr. Lic. D. José María Iglesias, cuando este Magistrado *se intituló Presidente Constitucional de la República Mexicana.*»

Así, suprimiendo del título transcripto la palabra «interino» ha pretendido el Sr. Director de «El Diario Oficial» hacer creer, falsamente, que mi Padre se había declarado Presidente definitivo de la República, lo que, á ser cierto, habría sido ilegal con toda evidencia. Así ha pretendido, con ese *se intituló*, hacer creer, falsamente, que mi Padre se había arrogado arbitrariamente el título que legalmente le correspondía. Y así ha pretendido, con el *aún* inicial, hacer creer, falsamente, que la autoridad representada por mi Padre había sido tan insignificante, que los Manifiestos de ella emanados no merecían ser reproducidos, sino que, á lo más y como por exceso de información, debía tan solo indicarse dónde podrían hallarlos quienes deseasen verlos.

He dicho que estos crasísimos errores no ameritaban una rectificación especial, y ahora añadiré, que hice tal afir-

mación, porque ya habíalos rectificado anteriormente, cuando el General Bernardo Reyes, por entonces Ministro de la Guerra, ocultando que había reconocido la autoridad del Presidente Interino Constitucional, pretendió en su Monografía sobre el Ejército Mejicano, hacer creer, como el Sr. Castillón, que mi Padre se había arrogado arbitrariamente el título de Presidente y que su autoridad había sido del todo insignificante.

Mi Padre había sido electo Presidente de la Suprema Corte, cargo que llevaba inherente la Vice-Presidencia de la República, sin que jamás, ni por nadie, hubiérase puesto la menor tacha á dicha elección. El Plan de Tuxtepec desconocía al Sr. Lerdo como Presidente y á los Diputados y Senadores como representantes de la Nación; pero no desconocía al Presidente de la Corte. El General Díaz, al reformar en Palo Blanco el mencionado Plan, no ya de implícita manera sino del modo más solemne, reconoció el carácter legítimo del Vice-Presidente; pues, en el artículo 6º prevenía-se que, al triunfo de la revolución, el Poder se depositaría, conforme á lo dispuesto por Ley fundamental, en el Presidente de la Corte, siempre que este funcionario se adhiriese á dicho plan, en el término de un mes. Esta condición—aceptárala mi Padre ó rechazárala, como lo hizo—en nada afectaba á la indiscutible legitimidad de su título de Vice-Presidente. Teniendo este carácter, es inconcuso, que, al faltar el Presidente—ya se considere esa falta originada por un golpe de Estado, ya se la considere causada por simple abandono—es inconcuso, repito, que era la Ley, la que daba al Vice-Presidente el carácter transitorio de Primer Magistrado de la Nación.

Además, mi Padre no usó el título de Presidente, aunque en rigor dialéctico era el que le correspondía desde el momento en que dejó de ser constitucional la autoridad de Presidente en ejercicio, sino cuando el Estado de Guanajuato, desconociendo al Sr. Lerdo, reconoció su autoridad como Vice-Presidente de la República.

Mi Padre desconoció al Sr. Lerdo como Presidente Constitucional á causa de haber promulgado este funcionario el Decreto que lo declaraba reelecto, merced á un clarísimo fraude electoral; y se ha pretendido, por quienes afirman que la declaración del Congreso subsanaba la reconocida falta de elecciones en 1876, que ese desconocimiento inhabilitaba á mi Padre como Presidente de la Corte. Esto no pasa de ser un subterfugio muy fácil de evidenciar. Tratándose del Presidente en ejercicio, que cuenta con la fuerza pública, cuando este funcionario disuelve el Congreso al dar un golpe de Estado ó cuando lo efectúa en complicidad con el Congreso, entonces, en razón de haber imposibilidad material ó moral de someterle á juicio, entonces, sí queda inhabilitado, *ipso facto*, el Primer Magistrado para el ejercicio de sus funciones oficiales. Pero, cuando se trata del Presidente de la Corte y existe un Congreso que puede juzgarle, entonces, para que quede inhabilitado dicho funcionario es preciso que sea declarado culpable por el Gran Jurado Nacional. Y es circunstancia digna de anotarse, la de que, á pesar de que la llamada rebeldía de mi Padre fué pública y notoria, lo que hacía innecesaria toda otra averiguación, ni el Congreso lerdista de 1876, ni el subsecuente Congreso tuxtepecano, se atrevieron á juzgar y condenar á mi Padre.

En mis «Rectificaciones» al libro del General Reyes y para hacer ver que había sido el Estado de Guanajuato por medio de sus Poderes Constitucionales, y no simplemente el Gobernador Antillón, como en aquel libro se decía, el que había apoyado la autoridad de mi Padre, copié el Decreto de la Legislatura de dicho Estado [1] y agregué lo que sigue:

«La Legislatura de Querétaro hizo suyo en todas sus partes el Decreto de la de Guanajuato, el 4 de Noviembre, promulgándolo el Gobernador D. Francisco Villaseñor. La de

1 Véase el Apéndice.

Aguascalientes lo hizo también suyo el 20 de Noviembre y lo promulgó el Gobernador D. Rodrigo Rincón Gallardo. La de Colima lo adoptó de igual manera el 29 de Noviembre, promulgándolo el Gobernador D. Filomeno Bravo. Y la de Guerrero, en esos mismos días, promulgándolo el Gobernador D. Diego Alvarez.

"El Gobernador Constitucional de Zacatecas D. Agustín López de la Nava al hacerse de nuevo cargo del poder, en virtud de haber declarado la guarnición federal de dicha plaza que cesaba el Estado de sitio, reconoció la autoridad legítima del Presidente Interino, en 22 de Noviembre. Igual reconocimiento hicieron los siguientes Gobernadores y Comandantes Militares: el de San Luis Potosí, General Angel Martínez, el 26 de Noviembre; el de Jalisco, General José Ceballos, el 1º de Diciembre; el de Sinaloa, General Francisco O. Arce, á mediados del mismo; y el de Sonora, General Vicente Mariscal, á principios de la segunda quincena del ya citado mes. Sólo los Generales Martínez y Ceballos dieron por causa á su reconocimiento el haber desaparecido de la capital de la República el Gobierno de D. Sebastián Lerdo de Tejada. Todos los demás por convenir en que no había habido elecciones presidenciales."

Más adelante, y á consecuencia de haber dicho el General Reyes desdeñosamente: "El Sr. Iglesias fué reconocido por *algunos jefes del ejército al abandonar el país el Sr. Lerdo,*" añadí estas palabras: No fueron algunos—como tan desdeñosamente asevera S. S.—sino muchos, los jefes que reconocieron á mi Padre como legítimo Presidente Interino Constitucional de la República, y todos ellos lo reconocieron *antes de que el Sr. Lerdo abandonase el país.* Bueno será recordar, para mejor inteligencia de este asunto, que D. Sebastián Lerdo de Tejada se embarcó en Acapulco el 25 de Enero de 1877; pues tomando al pie de la letra las palabras de S. S., como dice, hablando del Sr. Lerdo: «abandonó la capital el 20 de Noviembre y se embarcó en

Acapulco rumbo á los Estados Unidos,» parece que Dn. Sebastián abandonó la capital y se embarcó en el mismo día.

«No fueron algunos, repito, sino muchos, los jefes que reconocieron á mi Padre, y *todos ellos lo hicieron cuando aun se hallaba en el país el Sr. Lerdo.* En primer lugar aparece ese General Berriozábal, tan alabado por S. S. en su «Monografía Histórica,» y el cual, como Ministro de la Guerra del Presidente Interino, no solo reconoció la legalidad de mi Padre, sino que trató de que fuese reconocida por todos los jefes y oficiales del Ejército. Síguele inmediatamente el General Sóstenes Rocha, comprometido á proclamar la Legalidad en la capital de la República, luego que el Presidente sancionara el fraudulento Decreto de la Reelección. Viene en seguida el General Antillón con todos los jefes y oficiales de las fuerzas guanajuatenses, entre los cuales se encontraban los Generales Echegaray y Franco. Aparece á continuación el General Sánchez Rivera; y después el bravo General Pérez Castro con los oficiales y jefes de su brigada, fuerte en mil cien hombres, que reconocen la legalidad en Lagos el 13 de Noviembre. Tras ellos viene el General Jesús Alonso y los jefes y oficiales de su brigada, entre los cuales se hallaban el hoy Coronel Rodrigo Valdés y el entonces Teniente Coronel Eugenio Rascón, quien, dando una gran prueba de su respeto á las Instituciones, en vez de recibir egoistamente el sueldo que la disposición del General Díaz le otorgaba, marchó á Guanajuato á prestar sus servicios bajo la bandera de la Ley. Y cierran esta primera serie de reconocimientos, varios cuerpos de la guarnición de Méjico que, en la noche del 20 al 21 de Noviembre, levantaron «Actas» reconociendo al Vice-Presidente de la República como Presidente Interino Constitucional. Esas actas, con exclusión de una que otra, fueron despedazadas por el General Loaeza, quien, por orden del Sr. Lerdo, puso la plaza á disposición del General Díaz, evitando de ese modo que dichos cuerpos coadyuvaran al restablecimiento del

orden legal; logrando, si se quiere, una retractación; pero no pudiendo borrar un reconocimiento ya sucedido. Conservo el «Acta» levantada por el Séptimo Regimiento, subscrita por veinticinco firmas, entre las cuales se encuentra la del hoy Coronel Irizar. Todos estos reconocimientos fueron hechos antes de que el Ex-Presidente Lerdo saliera de la capital. Todos ellos, exceptuando el del Séptimo de Caballería, tuvieron por fundamento la ilegalidad de D. Sebastián, á partir de la promulgación del Decreto sobre la Reelección. Igual fundamento tuvieron el del General Juan N. Cortina, verificado á inmediaciones de Matamoros, con los jefes y oficiales que le seguían, el 21 de Noviembre; el del General Trinidad García de la Cadena con los jefes y oficiales que militaban á sus órdenes, acaecido en Aguascalientes el 21 del mismo, por haberse declarado dicho general «principista y no personalista;» y el de los Coroneles Luis Alvarez y Vicente Herrera con los jefes y oficiales que se hallaban bajo su mando, realizado en Zacatecas el 22 del ya citado mes de Noviembre. Aunque estos últimos reconocimientos tuvieron lugar después de la salida del Sr. Lerdo de la capital, esa circunstancia no tuvo influencia en ellos, por no haber llegado aún al conocimiento de los jefes mencionados.

Después del abandono de Méjico por el Sr. Lerdo, pero antes de su salida del país, reconocieron á mi Padre como Presidente Interino Constitucional los siguientes militares: el 23 de Noviembre el General Malda, en la Piedad, con los jefes y oficiales de su brigada de operaciones. Al mismo tiempo, en la Sierra de Querétaro, el Gral. Rafael Olvera. El 27, en Yucatán, el leal Coronel Manuel Cirerol. El 28 el Gral. Revueltas y los jefes y oficiales que bajo su mando guarnecían á Matamoros. El día 1º de Diciembre, en Morelia, el General Francisco Olivares, que había escoltado desde Méjico al Sr. Lerdo, para él Presidente legítimo hasta el 30 de Noviembre, y el día 4 todos los jefes y oficiales de su

brigada. El día 3, el General Hipólito Charles y los jefes y oficiales revolucionarios que se hallaban en el Saltillo. El 6, en Pátzcuaro, el modesto, bravo y leal Coronel Epifanio Reyes, quien, como el General Olivares, había escoltado al Sr. Lerdo y creídole Presidente legítimo hasta el 30 de Noviembre, más los jefes y oficiales de su columna expedicionaria. El 8, el Coronel Eulalio Núñez con el cuerpo de su mando. Y el 14, en Tepic, el Jefe Político, Comandante Jesús Bueno y los oficiales que estaban á sus órdenes, y D. Luis Valle, jefe de la Escuadrilla del Pacífico.

"No á consecuencia del golpe de Estado, sino por haber abandonado su causa el Presidente Lerdo, como lo patentizaba la guarnición de Méjico puesta por orden superior á disposición del jefe revolucionario, reconocieron la autoridad legítima del Presidente de la Suprema Corte: en San Luis Potosí, á 26 de Noviembre, el General Angel Martínez con los jefes y oficiales de su división, entre los cuales se distinguían los Generales Pedro Martínez, A. J. Condey y Mariano Cabrera; en Guadalajara, el 1º de Diciembre, el General José Ceballos con los jefes y oficiales de su «fuerte división,» entre los cuales descollaban los Generales Leopoldo Romano, Crispín Palomares y Sánchez Román; y en Mazatlán, á mediados del mismo, el General Francisco O. Arce con los jefes y oficiales de su mando, entre los cuales sobresalían el General Domingo Rubí y los Coroneles Modesto Cristerna, Julián Jaramillo, Antonio Ibarra y *Bernardo Reyes*."

En el orden civil reconocieron también la autoridad constitucional del Presidente Interino los, por entonces, Magistrados de la Corte, y, siempre, distinguidísimos jurisconsultos, Dn. Manuel Alas, Dn. León Guzmán, Dn. Ezequiel Montes y Dn. José García Ramírez; los Licenciados Dn. Joaquín Ruíz y Dn. Francisco Gómez del Palacio, designados por el Gral. Díaz en el Convenio de Acatlán, como tipo y modelo de los "hombres de talla"; muchos Diputados, y entre

ellos algunos tan notables, como D. Guillermo Prieto, D. Joaquín Alcalde, D. Alfonso Lancaster Jones, D. Emilio Velasco, D. Juan Sánchez Azcona y D. Manuel Sánchez Marmol; y también muchos periodistas de renombre, entre los que citaré, á D. José María Vigil, D. Julio y D. Eduardo E. Zárate, D. Agustín Siliceo y D. Anselmo de la Portilla, hijo, quienes formaron la Redacción del diario constitucionalista, comenzado á publicar en esta ciudad en Diciembre de 1876 bajo el título de *La Legalidad*, y D. Justo Sierra, actual Secretario de Estado, que fué el Redactor en Jefe del "Boletín Oficial."

El mismo caudillo de la revolución de Tuxtepec, General Porfirio Díaz, reconoció también la autoridad constitucional de mi Padre, al calzar con su firma el "Convenio de Acatlán," cuyo artículo primero decía: "El Gral. Díaz y su ejército *con arreglo al artículo 82 de la Constitución, reconocen como Presidente de la República, al de la Corte, C. Lic. José María Iglesias.*"

Entre las inadmisibles condiciones puestas por el Gral. Díaz para ese reconocimiento, y naturalmente desechadas por mi Padre, figuraba la de que dicho General sería Ministro de la Guerra en el Gobierno del Presidente Interino; condición inaceptable, puesto que mi Padre había declarado en su Manifiesto, que ni él ni sus Ministros figurarían como candidatos en las elecciones á que convocara: circunstancia á la que no quiso plegarse el Gral. Díaz. De modo, que el caudillo revolucionario no solo reconocía al Presidente Interino, sino que deseaba formar parte de su Gabinete. El reconocimiento se hacía, *conforme al artículo 82 de la Constitución*, y conforme á él eran del todo improcedentes las condiciones puestas por el Gral. Díaz. Ellas podrían influir en la conducta del mencionado caudillo; pero en nada variaban la constitucionalidad del título que á mi Padre correspondía.

Más tarde, durante el período de su Presidencia, el Gral. González tuvo tenaz y deferente empeño en mostrar á mi

Padre, no solo alta y especial estima, sino que hízole decir, en su nombre y expresamente, que "él, herido en Tecoac, no había tenido la menor participación en los hechos verificados en Puebla y Méjico á consecuencia de aquella victoria." Lo que equivalía, en términos hábiles, á decir que él sí habría reconocido la autoridad legítima de mi Padre.

Al ir á inaugurar su Gobierno, el Gral. González ofreció á mi Padre, por medio de su amigo íntimo el Gral. Lalanne, una Secretaría de Estado: la de Gobernación, que el futuro Presidente juzgaba la más importante, dada la existencia de varios Gobernadores benitistas, ó la de Relaciones, si mi Padre prefería esta Cartera. Más tarde le ofreció los puestos de Senador ó Diputado, y varias Comisiones de gran importancia. Y, por último, ante la persistente resolución de mi Padre, francamente manifestada, de no aceptar oferta alguna que lo constituyese en servidor de un Gobierno que abiertamente conculcaba la Constitución, el Presidente González ordenó que le fuesen pagados á mi Padre los sueldos que éste había dejado de percibir, como Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Debíansele también á mi Padre otros sueldos insolutos, que le correspondían como Ministro de Justicia y Gobernación, durante el último período del Presidente Juárez; y la significativa circunstancia de que el Presidente González ordenara que se pagase á mi Padre, no cuanto se le debía, sino exclusivamente lo que se le debía como Presidente de la Corte, daba á esta disposición presidencial el carácter de una reparación hecha por la revolución triunfante á la desconocida representación constitucional de mi Padre. Atendiendo principalmente á esta característica, y á que, recibir lo que se le adeudaba, no lo constituía en servidor del Gobierno que espontáneamente mandaba pagar ese adeudo, no tuvo mi Padre inconveniente en percibir una cantidad que era suya y cuyo pago constituía un reconocimiento implícito de la autoridad de que hallábase investido á fines de 1876.